



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N°005-2025-MDMMM/PPM**

A : Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos  
**ALCALDE DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO**

DE : Abg. Catherine Lisseth Nuñez Effio  
**PROCURADORA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO**

**ASUNTO: REQUIERO URGENTE CONTRATACION DE LOCACIÓN DE SERVICIO  
A FIN DE COADYUVAR EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURIDICA  
DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD**

REF. : a) Decima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1326  
b) Resolución N° D000190-2024-JUS/PGE-PG, de fecha 15 de marzo del 2024.

FECHA : 10 de julio del 2025.

---

Tengo el honor de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y, asimismo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, manifestar lo siguiente: Solicito vuestra autorización y se sirva ordenar a quien corresponda se proceda con **LA URGENTE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a fin de garantizar el ejercicio de las funciones de esta procuraduría pública municipal encargada, tal como lo menciona el OFICIO MULTIPLE N° D000003- 2025-JUS/PGE-PG, donde se indica la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1326 en donde dispone que los titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las procuradurías públicas; y el OFICIO MULTIPLE N° D000002-2025-JUS/PGE-PG sobre la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las procuradurías públicas y adecuación de sus instrumentos de

✉ [ppmunimanuelmesonesm@gmail.com](mailto:ppmunimanuelmesonesm@gmail.com)

📞 914250856





gestión, lo que implica dotarlos oportunamente de recursos humanos suficientes (abogados, asistentes legales y administrativos), así como recursos logísticos adecuados (remuneraciones, viáticos, equipo tecnológico, entre otros).

Ello servirá para coadyuvar en el ejercicio de la defensa jurídica de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, toda vez que conforme es de su conocimiento la suscrita a través del documento de la referencia b) se le encargo la Procuraduría Pública Municipal de vuestra representada Procuraduría que a la fecha tiene en giro total 143 expedientes, de los cuales son 90 expedientes activos laborales, civiles, constitucionales, penales y 53 expedientes en archivo.

Asimismo, es preciso indicar que esta municipalidad tiene una audiencia próxima para el día 15 de julio de 2025 a las 11:30 am, continuación de audiencia de juzgamiento en el expediente 4697-2024, y así también poner de conocimiento que la suscrita en adición a dicha encargatura ostenta el cargo de Procuradora Pública Municipal Adjunta de la Municipalidad Provincial de Chiclayo donde se lleva una carga aproximadamente de 7000 mil expedientes en giro. Por lo que solicito tenga a bien realizar la contratación de locación de servicios a fin de que me coadyuve en el ejercicio de la defensa jurídica de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

Es cuanto puedo informar a Usted.

Atentamente,

**ABG. CATHERINE LISSETH NUÑEZ EFFIO**

**ICAL N° 6502**

Procuradora Pública Adjunta de la  
Municipalidad Provincial de Chiclayo

**Procuradora Pública (E) de la  
Municipalidad Distrital de Manuel  
Antonio Mesones Muro**

**Res. Nro. D000190-2024-JUS/PGE-PG**

**Adjunto:**

- a) Términos de referencia
- b) OFICIO MULTIPLE N° D000003- 2025-JUS/PGE-PG
- c) OFICIO MULTIPLE N° D000002-2025-JUS/PGE-PG

C.C. Archivo.

✉ [ppmmunimanuelmesonesm@gmail.com](mailto:ppmmunimanuelmesonesm@gmail.com)

📞 914250856



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ABOGADO/A PARA COADYUVAR AL PROCURADOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL MESONES MURO**

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio de un profesional abogado/a para coadyuvar al Procurador Público Municipal en el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

**III. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad contar con un profesional abogado/a a fin de que coadyuve a la Procuradora Pública Municipal en el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, atendiendo oportunamente los procesos o procedimientos en los que se le delegue representación, siendo responsable funcionalmente por el indebido ejercicio de la defensa, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado - Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Asimismo, cabe indicar que actualmente, la Procuraduría General del Estado se encuentra en proceso de implementación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan de Implementación aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0287-2022-JUS, por lo que, en tanto se haga efectiva la incorporación de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado es deber del titular de la entidad asegurar el óptimo funcionamiento de la Procuraduría Pública, garantizando la asignación de recursos humanos y logísticos necesarios. Así lo dispone la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, al señalar que los titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las procuradurías públicas, siendo que, para ello deben implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar el óptimo funcionamiento de las Procuradurías Públicas, garantizando la asignación de recursos humanos y logísticos necesarios, en particular, lo referido a medios informáticos, mobiliario y otros, con cargo a su presupuesto.

**ANTECEDENTES:**

La contratación del servicio descrito tiene por finalidad brindar apoyo profesional en la gestión efectiva de las actividades concernientes a la defensa jurídica a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, dentro del marco de nuestras competencias para cumplir con el seguimiento, control y atención oportuna

dentro de los plazos establecidos de todos nuestros procesos legales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

#### **IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Contratar el servicio de un/a profesional abogado/a para la atención oportuna de los procesos judiciales y administrativos que le sean delegados, debido a la alta carga laboral existente. La contratación requerida será bajo la modalidad de locación de servicios para la Procuraduría Pública Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro

#### **V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para la realización del servicio el proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

**Las actividades que comprende el servicio se describen a continuación:**

- Recepcionar las notificaciones que correspondan a la carga procesal asignada, y brindarles atención oportuna dentro del plazo otorgado.
- Redactar demandas y escritos por encargo del Procuradora Pública Municipal.
- Cumplir con remitir los requerimientos y mandatos judiciales dentro del plazo otorgado a las áreas competentes de la entidad, e informar a los juzgados oportunamente de dicho requerimiento y el eventual envío de la información remitida.
- Analizar y proyectar todos los recursos impugnatorios que corresponda interponer en cada proceso judicial asignado a su carga procesal.
- Realizar el seguimiento y mantener actualizada la base de datos Google Drive de carga procesal asignada, según las especificaciones requeridas.
- Actualizar el inventario de expedientes físico y virtual de la oficina.
- Elevar informes a la Procuradora Pública Municipal de acuerdo con los requerimientos solicitados.
- Participar de las audiencias judiciales en mérito a la delegación de facultades procesales que se otorgan, en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

#### **VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- a) Perfil del proveedor:
  - Persona Natural.
  - Contar con CCI.
  - No tener impedimentos para contratar con el Estado, acreditar con DJ.

- No incurrir en nepotismo, acreditar con DJ.
  - RUC vigente.
  - Contar con RNP vigente.
  - No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales, acreditar con DJ.
  - Disponibilidad inmediata.
- b) Experiencia profesional:
- Experiencia general: Mínimo (3) años en instituciones públicas y/o privadas.
  - Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia como abogado/a o asistente legal en funciones similares o equivalentes en instituciones públicas o privadas.
- c) Formación académica:
- Titulado (a) de la carrera profesional de Derecho con Colegiatura y habilitación vigente.
  - Cursos y/o Diplomados de capacitación especializada en Derecho Laboral, y/o Derecho Procesal Laboral y/o Derecho Civil y/o Derecho Procesal Civil, y/o Derecho Constitucional, y/o Derecho Administrativo, y/o Derecho Penal y/o derecho Procesal penal.
  - Conocimiento sobre regímenes laborales del Estado.
  - Conocimientos de Ofimática a nivel básico o intermedio (no deseable).
  - Dominio de la herramienta informática Google Drive.

#### **VII. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de éste, puedan ser conocidos a través del proveedor.

#### **VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **IX. PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado el proveedor en la ejecución de la prestación objetivo del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general:  $F=0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general  $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Si el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR:** Por su naturaleza, el servicio puede ser brindado desde cualquier espacio físico que cuente con computadora e internet, no obstante, para la recepción y entrega de documentación referida al servicio, el proveedor deberá acercarse a la oficina de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro, sito en calle **SAN ISIDRO LABRADOR N 201, DISTRITO DE MANUEL MESONES MURO- FERREÑAFE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del servicio será durante hasta 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, tal como se estipula en el siguiente detalle

N°	ENTREGABLE/ INFORME	PLAZO DE PRESENTACIÓN
01	Presentación del primer entregable- 1er informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

02	Presentación del segundo entregable- 2do informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (60) días calendario el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
03	Presentación del segundo entregable- 3er informe de actividades de acuerdo a lo descrito en el TDR.	Hasta los (90) días calendario el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**XII. COSTO ESTIMADO:**

El valor estimado de la presente contratación asciende a S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 Soles).

**XIII. ENTREGABLES:**

El proveedor del servicio presentará como producto un informe de actividades durante el periodo de contratación de acuerdo a las actividades antes descritas; y tal como se indica en el siguiente cuadro:

N° ENTREGABLE	CONTENIDO
1er	Presentación del primer informe del primer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.
2do	Presentación del segundo informe del segundo entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.
3er	Presentación del tercer informe del tercer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.

**XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del Servicio estará a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro.

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago por los servicios se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción formal y completa del informe que sustente el servicio realizado; además previa emisión del comprobante de pago (recibo por honorarios) Cada armada se pagará según detalle en el siguiente cuadro:

N°	Entregables	Plazo
1	Presentación del primer informe del primer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 30 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.

2	Presentación del segundo informe del segundo entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 60 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.
3	Presentación del tercer informe del tercer entregable 2025 de acuerdo a lo requerido en el TDR.	Hasta los 90 días calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.

#### **XVI. ANTICORRUPCIÓN:**

El Proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente con funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o afectado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios; cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XVII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:**

El locador acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el locador / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el locador / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **XVIII. NORMAS ANTISOBORNO:**

El locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el locador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Chiclayo, 10 de julio de 2025.



**ABG. CATHERINE LISSETH NUÑEZ EFFIO**

**ICAL N° 6502**

Procuradora Pública Adjunta de la  
Municipalidad Provincial de Chiclayo

**Procuradora Pública (E) de la  
Municipalidad Distrital de Manuel**

**Antonio Mesones Muro**

**Res. Nro. D000190-2024-JUS/PGE-PG**